Si su hijo recibe o pudiera necesitar servicios especiales debido a:

- **Problema de aprendizaje**
- **Discapacidades en el desarrollo**
- **Déficit de Atención con Hiperactividad (Attention Deficit Hyperactivity Disorder—ADHD)**
- **Autismo, lesión cerebral**
- **Desordenes emocionales tales como: Depresión, ansiedad, desorden de la conducta**

La Corte debe saber:

- **Qué tipos de educación especial u otros servicios ha recibido en la escuela**
- **Cómo pudiera afectar la discapacidad en la conducta de su hijo**
- **Información acerca del Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program—IEP) o Plan de la Sección 504**

Si su hijo es acusado de haber cometido un delito, usted debe saber:

- **Que si su hijo tiene una discapacidad y necesita servicios especiales, su hijo tiene el derecho, dependiendo de las necesidades, a recibir servicios especiales como:**
  - Programa de educación individualizada o plan de la Sección 504
  - Ayuda con las tareas escolares
  - Administración de medicamentos
  - Consejería
  - Terapia de habla y lenguaje
  - Servicios recreacionales
  - Terapia física u ocupacional
  - Entrenamiento
- **Los problemas de aprendizaje o de conducta pudieran ser signos de una discapacidad no diagnosticada que necesita más evaluación.**
- **Una discapacidad pudiera interferir con el entendimiento de su hijo de los cargos que se le acusan; la comprensión de las preguntas de la policía o de un abogado; y la habilidad para participar en su propia defensa.**
- **Información acerca de la discapacidad de su hijo.**

Los jovenes que tienen un IEP tienen derecho a recibir servicios hasta los 21 años si es que no se han graduado de la escuela, independientemente de si ellos están en una correccional para adultos. La colocación de los jovenes puede incluir:

- "Boot Camps"
- Centros de Detención
- Hogares de grupo
- Programas de Hospital
- Ranchos Juveniles
- Residencias tratamiento
- Cárcel (jovenes o adultos)

Ley de Minnesota

Cuando un jóven con un IEP es colocado en una correccional, el personal educativo de ese lugar debe:

- Revisar inmediatamente metas y objetivos con el distrito escolar de su hogar
- Documentar la discusión
- Asegurar acuerdo de los padres con los servicios que ese lugar puede proporcionar al joven
- Convocar a una reunión de IEP immediatamente si los padres no están de acuerdo con los servicios proporcionados

Si el IEP no puede ser completamente implementado, o si se necesita más información, el personal de ese lugar debe:

- Asegurar acuerdo de los padres con los servicios interinos mientras se completa una evaluación adicional
- Celebrar reuniones de equipo para revisar el IEP actual o desarrollar un IEP interino mientras se hace una evaluación para determinar el programa apropiado.

Sólo padres, padres substitutos legalmente designados, o el joven de 18 años o mayor están autorizados para cambiar los servicios.

Su hijo pudiera calificar para recibir servicios de educación especial mientras vive en una correccional si:

- **El o ella han tomado clases especiales debido a su conducta, aprendizaje u otros problemas**
- **Usted requirió una evaluación de su hijo**

Los jovenes pudieran calificar para recibir servicios de educación especial aún si ellos abandonaron la escuela.

¿Ha recibido su hijo servicios en el pasado?

Informe al abogado de su hijo si usted:

- **Ha asistido una reunión o ha sido notificado de una reunión respecto a servicios educación especial**
- **Firmó cualquier documento acerca de servicios de educación especial**

Su usted tiene copias de notificaciones, de documentos firmados o copias de cartas que ested ha escrito relacionadas a su hijo, haga copias adicionales para su abogado.

PACER Center, Inc.

PACER Center es un centro de información para padres de niños con discapacidades: físicas, mentales, de aprendizaje y emocionales. Está basado en el principio filosófico de padres ayudando a padres.

PACER Center proporciona talleres, publicaciones y otros recursos para ayudar a las familias a tomar decisiones relacionadas con la educación, entrenamiento vocacional, empleo y otros servicios para sus niños o jovenes con discapacidades.

PACER CENTER

8161 Normandale Boulevard
Minneapolis, MN 55437-1044
Tel: 952-838-9000 TTY: 952-838-0190
Línea gratuita: 1-800-537-2237
Fax: 952-838-0199
E-mail: pacer@pacer.org
Web site: *www.pacer.org*

Contacte PACER para referimientos a servicios o para mayor información en relación a su hijo con discapacidades en el sistema de justicia juvenil.

Para información adicional del Programa de Justicia Juvenil o de PACER Center, contacte a Jesús Villaseñor.

Lo que usted debe saber acerca de Educación Especial...

Si usted es padre de un jóven con discapacidades que está involucrado en el sistema de justicia juvenil